Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 830/19

Asunción, 01 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID N° 361.009.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 22 agosto de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 25 de septiembre de 2019; la Nota Interna DJU/576/2019 del 27 de septiembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 294/2019 del 01 de octubre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 16/2019 para *la* "Adquisición de Agua Mineral en Bidones" ID N° 361.009, a las siguientes empresas: SELTZ S.A., MONICA BEATRIZ VICENSINI MARTINEZ, DOÑA TERESA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA S.A., LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.), BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 22 de agosto de 2019, han presentado sus ofertas las firmas: 2 DE JULIO S.R.L., SELTZ S.A., NEVADO SOCIEDAD ANONIMA, SOME S.A.C.I.A., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., y AGUA MINERAL YPACARAI DE VICTORINA MONZON SOSA.;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda: 1) DESCALIFICAR de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES. ID N° 361.009 a las firmas 2 DE JULIO S.R.L., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., NEVADO S.A. y AGUA MINERAL YPACARAI DE VICTORINA MONZON SOSA al verificarse que no cumplen con las bases y condiciones de ésta contratación; 2) ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 16/19 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES. ID N° 361.009 a la siguiente firma: SOME S.A.C.I.A. por un monto total máximo de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta al Sub Grupo de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2019 para la "Adquisición de Agua Mineral en Bidones" ID N° 361.009;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 16/2019 para la "Adquisición de Agua Mineral en Bidones" ID N° 361.009 a la firma: SOME S.A.C.I.A. por un monto total máximo de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 330 /19

Asunción, 19 de octubre de 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario. Gs. (IVA incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido)
1	AGUA MINERAL EN BIDONES	Unidad	Unidad	5.000	10.000	CIMES	NACIONAL	7.000	70.000.000
MONTO TOTAL								TOTAL	70.000.000

Artículo 2°.- Descalificar de la Contratación Directa N° 1[illegible]/2019 para la "Adquisición de Agua Mineral en Bidones" ID N° 361.009, a las firmas 2 DE JULIO S.R.L., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., NEVADO S.A. y AGUA MINERAL YPACARAI DE VICTORINA MONZON SOSA, al verificarse que no cumplen con las bases y condiciones de ésta contratación.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.